



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
153213

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0393 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 16 de diciembre del

2022.

VISTOS: Informe N°0142-2022-DACSH/FCCA/VIPAC/UNAM de fecha 12.12.2022, Informe N°019-2022-JSCB/DACSH/FCCA/UNAM de fecha 12.12.2022, Informe N°017-2022-JSCB/DACSH/FCCA/UNAM de fecha 28.10.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N°001-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°560-2017-UNAM, establece que queda prohibido efectuar gastos, fuera del periodo de duración autorizado. Sobre el particular, establece que las excepciones deberán ser documentadas y sustentadas por la Unidades Orgánicas correspondientes y aprobadas por sus jefes inmediatos y por el Director General de Administración de ser el caso;

Que, el pedido de Ampliación del Periodo de Ejecución del Encargo Interno se sustenta con el Informe N°019-2022-JSCB/DACSH/FCCA/UNAM de fecha 12.12.2022; mediante el cual el MG. JAIME SERAPIO CARPIO BANDA, Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua, en el cual solicita la Ampliación del Periodo de Ejecución del Encargo Interno, dado que por ser feriado el día 08.12.2022 no pudo ejecutar el Encargo Interno dentro del periodo de ejecución comprendido del 22.11.2022 al 08.12.2022 el mismo que fuera aprobado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°356-2022-DIGA-UNAM de fecha 30.11.2022. En tal sentido solicita que el nuevo plazo de ejecución sea del 22.11.2022 al 14.12.2022; el cual se actualiza con Informe N°017-2022-JSCB/DACSH/FCCA/UNAM de fecha 28.10.2022

Que, mediante Informe N°0142-2022-DACSH/FCCA/VIPAC/UNAM de fecha 12.12.2022 el Coordinador Académico del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Moquegua, remite al Coordinador de Facultad de FACCAD el Informe N°019-2022-JSCB/DACSH/FCCA/UNAM con opinión favorable respecto de la solicitud de ampliación del periodo de ejecución del Encargo Interno, autorizando así la ampliación del plazo de ejecución, considerando la fecha de inicio es decir desde el 22.11.2022 al 14.12.2022.

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N°001-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°560-2017-UNAM, establece que queda prohibido efectuar gastos, fuera del periodo de duración autorizado. Sobre el particular, establece que las excepciones deberán ser documentadas y sustentadas por la Unidades Orgánicas correspondientes y aprobadas por sus jefes inmediatos y por el Director General de Administración de ser el caso.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, en vía de excepcionalidad la Ampliación del Periodo de Ejecución del Encargo Interno, conforme lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N°001-2017-OEF/DIGA-UNAM; el mismo que fuera autorizado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°356-2022-DIGA-UNAM de fecha 30.11.2022; estableciéndose como nuevo plazo de ejecución del 22.11.2022 al 14.12.2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, MG. JAIME SERAPIO CARPIO BANDA, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
153213

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0393 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 16 de diciembre del

2022.

Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR**, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER**, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- CONTABILIDAD Y TESORERÍA
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO

